ESTUDIOS PREVIOS

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL
FECHA	**MARZO DE 2023**
MODALIDAD	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (L.1150/07. ART 2º NUM 4º LIT H); D. 1082 DE 2015**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

"Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la Administración Municipal para el cumplimiento misional, cuenta con una estructura administrativa la cual está constituida por 15 dependencias que representa los procesos (misionales, de apoyo, estratégico y de control).

Es así, que el Alcalde Municipal de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Consejo; de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander:

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019
(Julio 11)
"Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".
El Congreso de Colombia,
DECRETA:

ESTUDIOS PREVIOS

ART. 1º—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política:
La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.
ART. 2º—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:
La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (...)."

Que se expidió el Decreto 300 de fecha 09 de agosto de 2019 Por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

El Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. la Administración central de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las competencias legales inherentes al Distrito y particularmente para:

- Orientar su gestión al bienestar y desarrollo de los habitantes de su territorio sin discriminación alguna, considerando sus particularidades culturales y económicas, con énfasis en los más pobres y vulnerables.
- Efectuar la asignación de recursos basados en criterios de prioridad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible.
- Asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos locales. Propiciar la vinculación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.
- Realizar la modernización permanente de su estructura y procesos.
- Mejorar la atención al ciudadano.
- Prestar los servicios que son de su competencia.
- Recuperar la confiabilidad de inversionistas públicos y privados que generen empresa y empleo.
- Fortalecer los valores de trabajo, ética, identidad cultural y ecológica.
- Alcanzar un clima laboral de mutuo respeto y desarrollo integral.

Que el Decreto No. 238 del 19 de Julio del 2021 delegó en su Artículo Segundo: Delegación general en los secretarios de despacho, subsecretarios y jefes de oficina asesora: "Delegar en los secretarios de despacho, subsecretarios, jefes de oficina asesora del sector central del distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en los diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contrato y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta de forma directa. Esta atribución comprende: la facultad de estructura el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus estas, que se adelanten en cumplimiento de las misiones y funciones propios de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión."

Igualmente, mediante el **Decreto 0016 del 22 de enero de 2021**, se asignó las siguientes funciones a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja:

www.barrancabermeja.gov.co
Diagonal 60 Kilómetro 1 vía Corregimiento El Llanito (7) 611 5555 Ext. 1604

ESTUDIOS PREVIOS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA: Misión: Garantizar la oferta eficiente de la infraestructura necesaria para contribuir al fortalecimiento de la competitividad local, garantizando la preservación de los recursos naturales, del patrimonio y espacio público, la mayor cobertura social y de usuarios y las proyecciones de desarrollo y crecimiento poblacional, mediante una gestión articulada con el Banco de Proyectos Distrital y orientada a dirigir, supervisar y controlar los convenios y la contratación que se determine para adelantar los estudios, diseños, la ejecución e interventoría de las obras.

Funciones:
1. Identificar, evaluar y priorizar, en coordinación con la Secretaría de Planeación y demás dependencias de la Administración central del Distrito, las necesidades de infraestructura para diseñar los Programas de Ejecución de Obras y definir las acciones requeridas e indispensables para satisfacer las necesidades de la comunidad.
2. Realizar en coordinación con la Secretaría de Planeación, los estudios, cálculos y coberturas de las obras a realizar por el sistema de valorización o cualquier otra forma de gestión financiera.
3. Coordinar con la Secretaría de Interior, las acciones necesarias para el desarrollo de los aspectos de participación ciudadana y comunitaria inherentes a las obras de infraestructura que lo requieran.
4. Efectuar, coordinadamente con la Subsecretaría de Contratación, lo relacionado con los procesos licitatorios inherentes a su dependencia.
5. Participar en coordinación con la Secretaría de Planeación, en la conformación del Plan de Desarrollo Urbano, en su control y cumplimiento de la reglamentación urbanística del Distrito.
6. Realizar los diseños y términos de referencia de orden técnico para las obras previstas en el Plan de Desarrollo y/o Plan Operativo Anual de Inversiones.
7. Establecer la metodología y técnica a seguir en los procesos de interventoría y/o supervisión de la interventoría contratada, con el fin de garantizar la calidad, oportunidad, costos y estabilidad de las obras de infraestructura.
8. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las obras de construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura Distrital, del desarrollo urbanístico, malla vial, de acueducto, saneamiento básico, de servicios básicos, prevención de desastres y de asentamientos subnormales.
9. Coordinar con la Secretaría de Interior, la promoción y la asesoría técnica a la comunidad, en las acciones que demande la solución de sus necesidades en materia de vivienda de interés social, vías, construcciones generales, acueductos, saneamiento básico, prevención de desastres y servicios básicos.
10. Preparar los proyectos de Acuerdo relativos a su sector, los proyectos de decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del Alcalde y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.
11. Coordinar y ejecutar conforme a los lineamientos de la Oficina Asesora de Control Interno, los procedimientos y el sistema de información que garanticen la agilidad y seguridad de los procesos.
12. Garantizar que en todos los procesos se determinen los planes de contingencia, para asegurar la permanencia, continuidad y calidad de los servicios.

Además de lo anterior, la contratación, como una de las formas de actuación de la administración pública y por ende, como componente del ejercicio de la función administrativa, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales de los asociados del estado con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad imparcialidad, contradicción y publicidad

De la misma manera, en cumplimiento de dichas competencias la secretaría de infraestructura elaboro el proyecto: ADQUISICION DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTION, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL DISTRITO DE BARANCABERMEJA, dicho proyecto fue certificado por la secretaria de Planeación Distrital el día 10 de enero de 2023 y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2023, bajo el Pprograma: sh25. Infraestructura estratégica para el fortalecimiento comercial, industrial y turístico; Línea Eestratégica: 3. Barrancabermeja competitiva para el desarrollo local y regional, con BPPID 20200680810134 y BPIN 2020680810130, tal como se observa en la certificación adjunta.

ESTUDIOS PREVIOS

Línea estratégica
Línea estratégica 3. Barrancabermeja competitiva para el desarrollo local y regional

Nombre del Sector
Sector comercio, industria y turismo

Indicador de Resultado
Índice de Ciudades Modernas – componente de Productividad, competitividad y complementariedad económica

Meta de Resultado
Aumentar en 1 punto el desempeño del componente de productividad, competitividad y complementariedad económica del Índice de Ciudades Modernas -ICM.

Nombre del Programa
Infraestructura estratégica para el fortalecimiento comercial, industrial y turístico

Objetivo del programa
Ofrecer bienes y servicios de acuerdo con los diversos enfoques turísticos, comerciales y potencialidades industriales de la región, por medio de la recuperación, construcción o mejoramiento de infraestructura distrital, buscando integrar el territorio, fomentar los valores socio-culturales y aprovechar las potenciales naturales de manera sostenible

Nombre del producto
Producto 80. Infraestructura estratégica para fortalecimiento comercial, industrial y turístico del Distrito

Meta de Producto
Realizar tres (3) estrategias para la construcción o mejoramiento de infraestructura para el fortalecimiento comercial industrial y turístico

Nombre del Proyecto
Adquisición de predios y acciones complementarias de gestión, apoyo y seguimiento para la Infraestructura Estratégica del Distrito de Barrancabermeja.

Descripción de la situación actual.

Se requiere la necesidad de realizar acciones complementarias que soporten un sistema de infraestructuras estratégicas del Distrito que permitan el fortalecimiento comercial, industrial, turístico y en general todas las acciones que permitan construir, mejorar y adecuar todas las infraestructuras estratégicas, desde la dimensión técnica, profundizando en las gestiones prediales, sociales y de generación de identidad.

En general este proyecto se soporta en los productos generados a partir de Contrato Interadministrativo 1000-20, no solo a nivel de estudios y diseños, también dentro del análisis de la zona de influencia del muelle, planteando proyectos que no solo generaran nueva infraestructura, también fortalecerán la estrategia de posicionamiento, identidad y reasentamiento de las poblaciones vulnerables del sector, con lo cual se plantea la actualización o la generación de nuevos productos para la construcción de edificaciones y espacio público de alto impacto positivo en la ciudad, esto ante la necesidad que tiene la ciudad de sumar espacios comunitarios relevantes toda vez que Barrancabermeja es un referente en la escala territorial regional, necesitando desarrollar proyectos de integración comunal para la cultura, la educación, la tecnología y el turismo entre otras dimensiones sociales.

www.barrancabermeja.gov.co
Diagonal 60 Kilómetro 1 vía Corregimiento El Llanito (7) 611 5555 Ext. 1604

ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2 de la Constitución política, establece como fines esenciales del estado, entre otros servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, la entidad como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley, para garantizar estos principios, se formuló un proyecto inicial que contempla la ADQUISICION DE PREDIOS Y ESTUDIOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DEL MALECON: MERCADO GASTRONOMICO, CENTRO BIT Y OBRAS ADICIONALES EN EL CORREDOR BARRANCABERMEJA que permite dar desarrollo integral a zonas determinantes de la ciudad, con lo cual se activaría una estrategia espacial que apuntaría a la sostenibilidad del territorio, dentro de estos diseños se incluyen además de todo el diseño de espacio público y vías necesarias relacionadas con el Corredor, una edificación denominada Mercado Gastronómico y otra Centro BIT, que serán, el primero un equipamiento destinado al comercio de alimentos preparados y actividades anexas, con áreas de preparación, atención y servicio y el segundo un equipamiento en donde la actividad de emprendimiento, innovación, creatividad, cultura, educación, turismo y tecnología será su principal función, buscando consolidar nuestro desarrollo productivo, competitivo, turístico y socio económico.

Este proyecto fue Certificado mediante código BPIM 20200680810026 Y BPIN 2020680810130, proyecto certificado para la Secretaria Distrital de Infraestructura el 3 de Julio de 2020, derivando de este proyecto el Contrato Interadministrativo 1000-20 que tiene por objeto GESTIÓN PREDIAL, AVALUOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL MALECÓN: MERCADO GASTRONÓMICO, CENTRO BIT Y OBRAS ADICIONALES EN EL CORREDOR, con fecha de inicio JULIO 28 DE 2020 y que entregara los productos relacionados con la Gestión Predial en el Sector Muelle, los Estudios y diseños del Malecón/Corredor del Muelle, Mercado Gastronómico y el Centro BIT del Rio. Dentro de los productos del anterior contrato también se fundamentan proyectos complementarios y potenciales en el sector y la necesidad de estructurar un plan que permita reasentar no solo a las personas objeto de compra de predios, también a las poblaciones que desarrollan actividades comerciales en la zona y que tendrán que ser relocalizadas y la caracterización de los mismos.

Los anteriores estudios contratados estarán apoyados en los estudios de gestión socioeconómica y predial, insumos necesarios para alcanzar el objeto de este.

Para continuar de manera eficiente las actividades propuestas para la consolidación de los proyectos estratégicos, entre los cuales se encuentra el denominado Distrito Malecón como una de las principales apuestas de la Administración Municipal y que se deriva principalmente de los productos que entregara la empresa PUERTA DE ORO – DESARROLLO CARIBE SAS, entidad que actualmente ejecuta el Contrato Interadministrativo 1000-20, se hace necesario activar acciones complementarias que incluyan adquisición de predios, avalúos, seguimiento a las acciones sociales, económicas y prediales, estrategias de divulgación, generación de identidad, imagen y marca de ciudad, apoyo jurídico y social entre otros, así como actividades de supervisión y seguimiento para la ejecución de acciones desde la Secretaria de Infraestructura que permita alcanzar las metas del Plan de Desarrollo relacionadas con los proyectos de Infraestructura Estratégica del Distrito de Barrancabermeja.

Sin embargo, existen muchos otros procesos que requieren de acciones además de las técnicas, por esto de acuerdo con el análisis de la experiencia se concluyó que, si bien proyectos como parques requerían ocupación y mayor presencia institucional, se debe definir una oferta cultural, recreativa y deportiva que responda a las necesidades de la comunidad del contexto. De allí surge la necesidad de elaborar una radiografía social, para identificar percepciones, expectativas y necesidades y de esta manera generar un sentido de pertenencia que hará sostenible el cuidado de las obras en el tiempo.

ESTUDIOS PREVIOS

La cultura ciudadana debe pensarse integralmente para incluir tanto la modificación de comportamientos básicos que no valoran e incumplen las reglas de juego para el accionar colectivo de la ciudad, como aquellos aspectos fundamentales para la sostenibilidad de la ciudad como lo son la construcción sociocultural del territorio, la convivencia y la cultura de paz, el reconocimiento y valoración de la diversidad, así como el despliegue responsable de las libertades y la convivencia pacífica.

Adicional a lo anterior, mantener el interés de las comunidades por el resultado de las obras públicas, hasta volverlos usuarios activos y con arraigo, exige la proyección de una ruta de trabajo que permita generar confianza, afianzando la importancia y necesidad de los proyectos estratégicos, a través de elementos como la identidad, el arte y la cultura que nos representa, consolidando el concepto de las obras que responden a un contexto y no las típicas obras tipo que al final no reflejan las necesidades, la sensibilidad artística y la cultura de las comunidades beneficiarias.

Para esto, se deben establecer canales para interactuar con las comunidades, mientras se brinda simultáneamente un seguimiento de calidad que permita acompañar hasta un punto en el que las comunidades se identifiquen con las obras publicas que se proponen, estructurando un equipo básico que recoja lo social, lo técnico y lo gráfico y lo integre en un lenguaje reconocible y propio para los beneficiarios.

En la actualidad, la Secretaria de Infraestructura ha ejecutado algunos proyectos y otros están en sus fases de ejecución o estructuración, resultando vital que se puedan incluir en los equipos de trabajo otros profesionales, con enfoques técnicos, sociales, de comunicaciones, arte y cultura, que fortalezcan le trabajo técnico y poder así proponer soluciones integrales y que respondas a la importancia social que debe tener un Proyecto de Obra estratégica.

Por lo anterior, el proyecto mencionado contempló la contratación de un profesional con las siguientes calidades: Ingeniera en Higiene y Seguridad Industrial, con experiencia superior a 6 meses, para lo cual la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición del título profesional o expedición de la tarjeta profesional.

En consonancia con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja pretende realizar y desarrollar los procesos de gestión contractual y de gestión jurídica administrativa acorde con la Constitución Nacional y la ley; así como con la función misional que le corresponde y a su Plan de Desarrollo Municipal y los planes de acciones de las diferentes secretarias de despacho y oficinas asesoras; requiriendo para ello la contratación de personal profesional descrito en el proyecto, a fin de que desde su idoneidad y experiencia aporten para el correcto seguimiento y control del objeto: ADQUISICION DE PREDIOS Y ESTUDIOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DEL MALECON: MERCADO GASTRONOMICO, CENTRO BIT Y OBRAS ADICIONALES EN EL CORREDOR BARRANCABERMEJA.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de profesionales suficientes para asumir tales actividades, y la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia, se requiere contratar un (a) Profesional para ejecutar el siguiente objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO INGENIERA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES Y/O TAREAS REALIZADAS DESDE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN DESARROLLO DEL PROYECTO ADQUISICION DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", requiriendo que ejecute las siguientes actividades:

1. Acompañar en la planeación, ejecución y divulgación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.
2. Realizar capacitaciones de sensibilización y control en los procedimientos de trabajo seguro en las actividades y/o tareas realizadas por los diferentes centros de trabajo, de acuerdo con la programación establecida y asignación por parte cada grupo de trabajo.

ESTUDIOS PREVIOS

3. Acompañar en actividades y/o tareas realizadas por los diferentes centros de trabajo de la administración distrital, de acuerdo con la programación establecida y asignación por parte del jefe inmediato, el acompañamiento debe brindarse desde que inicia hasta que finaliza la tarea.
4. Realizar capacitaciones y charlas en materia de seguridad y salud en el trabajo y en las demás actividades de sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud, que contribuya a reducir los factores de riesgo generados de eventos de salud de origen laboral.
5. Las demás actividades o diligencias que el supervisor le indique en desarrollo del objeto contractual.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del profesional referido, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son:
Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado Artículo.
De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el numeral 4. CONTRATACION DIRECTA

"4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*

A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 Reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una cláusula para esta modalidad, en el entendido que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual.

Si bien la modalidad contempla la prestación de servicios profesionales como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS COMO INGENIERA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES Y/O TAREAS REALIZADAS DESDE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN DESARROLLO DEL PROYECTO ADQUISICION DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS

www.barrancabermeja.gov.co
Diagonal 60 Kilómetro 1 vía Corregimiento El Llanito (7) 611 5555 Ext. 1604

ESTUDIOS PREVIOS

	DE GESTIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
ALCANCE DEL OBJETO	1. Acompañar en la planeación, ejecución y divulgación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 2. Realizar capacitaciones de sensibilización y control en los procedimientos de trabajo seguro en las actividades y/o tareas realizadas por los diferentes centros de trabajo, de acuerdo con la programación establecida y asignación por parte cada grupo de trabajo. 3. Acompañar en actividades y/o tareas realizadas por los diferentes centros de trabajo de la administración distrital, de acuerdo con la programación establecida y asignación por parte del jefe inmediato, el acompañamiento debe brindarse desde que inicia hasta que finaliza la tarea. 4. Realizar capacitaciones y charlas en materia de seguridad y salud en el trabajo y en las demás actividades de sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud, que contribuya a reducir los factores de riesgo generados de eventos de salud de origen laboral. 5. Las demás actividades o diligencias que el supervisor le indique en desarrollo del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1. Cumplir con las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente, sin subordinación y autónoma. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones

ESTUDIOS PREVIOS

	estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad 10) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 11) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. 12) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. 13) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. 14) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 15) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 16) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 17) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 18) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 19) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una

ESTUDIOS PREVIOS

	contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 20) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de seis (06) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000) incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Que se pagarán al Contratista mediante seis (06) Pagos contenidos en: A) cinco (05) acta parcial mensual de ejecución vencida por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) cada una, por concepto de honorarios y B) Un último pago equivalente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfecciona con la firma de las partes.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. *En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".* (Cursiva y negrilla fuera de texto). Por lo anterior, el municipio de Barrancabermeja deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil de la profesional, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.
ANALISIS DEL SECTOR	El Distrito de Barrancabermeja para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, ingeniera en higiene y seguridad industrial con 6 meses o más de experiencia, para lo cual la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición del título profesional o expedición. No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

ESTUDIOS PREVIOS

	En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje. Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona durante seis (06) meses para apoyar en el desarrollo del objeto contractual. Cabe aclarar que, de acuerdo a la necesidad del apoyo del profesional en la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan. La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor. En consecuencia, para el caso concreto, un INGENIERA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL con 6 meses o más de experiencia; por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos a través del aplicativo de Datos Abiertos de los contratos registrados en la Plataforma Contractual Estatal SECOP II, creado desde el 30 de septiembre de 2019, y el cual se verifica y se constata contratos similares a través del siguiente enlace: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt tendrá como honorarios mensuales la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) por el plazo durante el cual prestará sus servicios: seis (6) meses. b. VALOR El valor del presente contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000) incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral 2.3-3502-0200-078-200130-2.3.2.02.02.008, GASTOS DE INVERSIÓN, fuente de financiación recursos propios, por concepto de SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-01925 del 24 de marzo de 2023 y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. CEPAA 1799 del 22 de marzo de 2023, código UNSPSC 80101604
GARANTIAS	El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: *"**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

ESTUDIOS PREVIOS

	Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.
ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CUMPLE – NO CUMPLE	El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato. • Carta de respuesta a la Invitación de presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios. • Hoja de vida personal y del SIGEP • Formato Único Declaración juramentada de bienes y rentas del SIGEP • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía • Tarjeta profesional según el caso • Certificado de antecedentes Fiscales y Disciplinarios. • Libreta militar según el caso • Fotocopia de la formación académica Universitaria, post-universitaria, tecnológica u otros • Fotocopia del RUT • Examen pre-ocupacional • Certificados de experiencia laboral • Afiliación a la seguridad social
MATRIZ DE RIESGOS	ANEXO No 01

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JEFE DEPENDENCIA:	FIRMA:
LUISA FERNANDA OROZCO MOLINA Secretario de Infraestructura Distrital	

Proyectó: Marcela Castillo
Abog. Sec. De Infraestructura

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato-	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabil	Impacto	Valoraci	Categori					¿Cómo se	Periodic
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	Posible 4	3	Riesgo bajo	Contratista y contratante		Estar al día en las actualizaciones normativas	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cun cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	Posible 4	3	Riesgo bajo	Contratante		Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el Inicio de los procesos contractuales	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contrado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Posible 4	3	Riesgo bajo	Contratante		Supervisión permanente y eficiente	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Informe mensual	Mensual en los informes

www.barrancabermeja.gov.co
Diagonal 60 Kilómetro 1 vía Corregimiento El Llanito (7) 611 5555 Ext. 1604